



**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.**  
**(MÁLAGA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO (IULV-CA)

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**Grupo de IULV-CA:**

D<sup>a</sup> CARMEN CORDÓN HERRERA

D<sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA JIMÉNEZ

D. ANTONIO MALDONADO JIMÉNEZ

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ALBA GONZÁLEZ QUIRÓS

D. ISMAEL CASTILLERO ARRESA

D. ISMAEL CASTILLA SANTOS

D<sup>a</sup> ANA CORDÓN CORRAL

D. JUAN ANTONIO GIL CAMARENA

**Concejales no adscritos:**

D<sup>a</sup> SONIA HERRERA PERUJO

D. CRISTÓBAL HOYOS ANAYA

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup>. LAURA MORENO OLIVA

**CONCEJALES AUSENTES:**

**Grupo de IULV-CA:**

**Concejales no adscritos:**

En el Salón de Plenos, y a través de plataforma digital, siendo las 19:05 horas del 11 de septiembre de 2020 se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y ss del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación de los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DÍA**





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBA.

### (MÁLAGA)

#### **1.- Aprobación, si procede, del acta ordinaria de la sesión de 7 de agosto de 2020 y de la sesión ordinaria de 3 de julio de 2020**

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interviene el Sr. Alcalde para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 3 de julio de 2020 y al acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2020.

No habiendo observaciones, quedan aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones ordinarias de 3 de julio de 2020 y 7 de agosto de 2020.

#### **2.- Expediente 775/2020. Aprobación, si procede, del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Teba para el año 2021**

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Teba para el año 2021, y se presenta el siguiente acuerdo, para su aprobación en Pleno:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Teba para el año 2021 que forman parte de la documentación del presente expediente.

**SEGUNDO.** Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teba [<http://teba.sedelectronica.es>]

La concejal Sonia Herrera comenta que la documentación no estaba disponible cuando se realizó la convocatoria y después hubo algún problema para descargarlos por la conexión, por lo que al no haber podido verlos se abstendrán en la votación.

No suscitándose más debate, por mayoría de los Concejales presentes, se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Teba para el año 2021.

#### **3.- Expediente 642/2020. Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por los que se Establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Teba - Dictamen de alegaciones**

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta a Pleno, dictaminada favorablemente por la Comisión de Vivienda:

Considerando que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por los que se Establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Teba, que fue emitido en fecha 30/06/2020.

Considerando que se publicó en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los ciudadanos, se recibió el proyecto elaborado por el Equipo de Gobierno de 27/09/2019 de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por los que se Establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Teba, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública.





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

Considerando que se aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por los que se Establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Teba, previo Dictamen de la Comisión Informativa de 03/07/2020.

Con fecha 06/07/2020, se publicó en el Tablón de Anuncios y en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teba durante el periodo jurídicamente establecido.

Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:

- Propuesta de modificación del artículo
- Propuesta de baremo respecto a la solicitud de vivienda de alquiler

Al respecto de las alegaciones, se ha informado por los Servicios Técnicos de esta Corporación:

-Respecto a la modificación del artículo 5.3.n, se estima favorablemente, debido a que se trata de una modificación técnica a una errata en la redacción.

-Respecto a la modificación en la propuesta de baremos, se estima igualmente favorable, debido a que cumple con la normativa sectorial.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 01/09/2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Estimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por los que se Establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Teba, por los motivos expresados en el Informe de fecha 01/09/2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

**SEGUNDO.** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por los que se Establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Teba de, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las alteraciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por los que se Establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Teba en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://teba.sedelectronica.es>].

**CUARTO.** Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

No suscitándose debate, por unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueba definitivamente la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora por los que se Establecen las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Teba.

**4.- Moción del Grupo Socialista para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020/2021**





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ. (MÁLAGA)

El Concejal Cristóbal Hoyos da lectura de la Moción para instar a la Junta de Andalucía a apoyar a los Ayuntamientos en las circunstancias excepcionales en las que se desarrolla el curso 2020/2021

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es innegociable.

Para ello, se tendrán que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el PSOE se quiere agradecer desde la presente Moción en el primero de sus puntos.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. Hoy día aún siguen soportando una grave situación de incertidumbre no sintiéndose además acompañados por el Gobierno ni por la Consejería que, claramente, no está sabiendo estar a la altura de lo que la ciudadanía necesita y espera de ellos. El Departamento responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa estuvo y está desaparecido.

Para el PSOE, el principal objetivo es la vuelta a las aulas. Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro.

Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

No obstante, la gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Consejería está provocando un enorme movimiento social. Las reivindicaciones y quejas están siendo seguidas por todos los sectores de la comunidad educativa y desde todos los rincones de nuestra tierra. Asociaciones de directores y directoras, profesorados, AMPAS, sindicatos... todos se están pronunciando en contra de la nefasta gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Junta de Andalucía.

Este Gobierno, caracterizado por su falta constante de ejemplo y de diálogo, no está sabiendo responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni está sabiendo gestionar los recursos que desde el Gobierno del Estado se están poniendo a su disposición para hacerle frente a la pandemia.

Evita ejercer sus competencias y hace recaer todas sus responsabilidades sobre los hombros de los equipos directivos sin prestar a cambio ningún apoyo, dirigiendo incluso amenazas a las familias y a los propios Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos, además, parecen estar siempre bajo sospecha. Son los grandes olvidados en esta pandemia cuando, además, con la Ley en la mano, en circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche a las voces locales y que se nos atienda como nuestros vecinos y vecinas esperan y necesitan en estos momentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por la dedicación mostrada y los esfuerzos realizados durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/21.

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en función de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la Comunidad Autónoma, las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento por entender que estas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al COVID-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, igualmente en función de lo establecido en ese mismo artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie con gastos correspondientes a la





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.**  
**(MÁLAGA)**





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ. (MÁLAGA)

Comunidad Autónoma, las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de los espacios en los centros a las nuevas circunstancias sobrevenidas y evitar en la medida de lo posible la propagación de los contagios.

**CUARTO.** El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para cubrir las necesidades de toda la comunidad educativa del municipio, incluyendo alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos. Se tiene en consideración que en los centros educativos no es posible mantener la distancia de seguridad en ningún momento, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

**QUINTO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.

**SEXTO.** El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.

**SÉPTIMO.** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.**  
**(MÁLAGA)**

No suscitándose debate, por unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueba la Moción.

**5.- Moción del Grupo Socialista sobre Transporte Universitario Curso 2020/2021**

La Concejala Sonia Herrera da lectura de la Moción sobre Transporte Universitario Curso 2020/2021, queriendo antes agradecer al Grupo Municipal Socialista de Campillos por haber hecho este estudio y haberse preocupado por esta situación.

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Debido a la incertidumbre por los nuevos rebrotes que nuestra sociedad sigue sufriendo a causa de la pandemia de la Covid-19, son muchos los estudiantes que a día de hoy no saben si sus clases serán presenciales, semipresenciales u online ya que la propia Universidad de Málaga ha enviado a estudiantes emails en los que se informa que el próximo curso no transcurrirá de forma totalmente presencial como sí se ha hecho en años anteriores.*

*Por tanto, teniendo en cuenta el alto coste del alquiler de una vivienda en la ciudad en la que se estudie, muchas familias están desconcertadas provocando que duden si alquilar o no pisos de estudiantes, cerrar las estancias en residencias y colegios mayores, plantándose así, en muchos casos, fórmulas alternativas como los desplazamientos en vehículos particulares. Esto hace que surja la necesidad de encontrar una nueva alternativa que facilite a os estudiantes la adaptación a un curso que se espera no ser presencial al completo.*

*Podría ser el momento adecuado para poner en funcionamiento un autobús universitario, dada la situación de excepcionalidad para el curso que comienza próximamente.*

*De igual manera, consideramos que una forma de ahorrar costes e incluso aumentar el número de beneficiados sería consensuar esta medida con Ayuntamientos de pueblos vecinos como Campillos, Teba, Almargen, Ardales, etc.*

*El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teba, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:*

*ACUERDOS*

- 1. Que desde nuestro Ayuntamiento se lleve a cabo un estudio del número de estudiantes universitarios y de la viabilidad y puesta en marcha de un servicios de autobús universitario, en el que el Ayuntamiento de Teba y los estudiantes compartan el coste del mismo y se desarrolle para el curso académico 2020/2021.*
- 2. Traslado de la propuesta a los pueblos vecinoa para su adhesión.*





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ. (MÁLAGA)

El Sr. Alcalde indica su total acuerdo con la moción, así como el interés por realizar una campaña de estudio para ver quién estaría interesado en este servicio, ya que supondría un gran ahorro para muchas familias, al no ser rentable un alquiler si las clases presenciales van a ser uno o dos días a la semana.

No suscitándose más debate, por unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueba la Moción.

### **6.- Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida Teba en Defensa de la Escuela Pública en Andalucía**

La Concejala Alba González da lectura de la Moción en Defensa de la Escuela Pública en Andalucía:

## Exposición de motivos

Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la publicación de la Orden de la Consejería de Salud y Familias en la que se decidió la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz, la Consejería de Educación y Deporte dictó la instrucción de 13 de marzo de 2020, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz, con el objetivo de favorecer la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y garantizar la organización y funcionamiento de los centros durante el periodo de suspensión.

Como consecuencia de esta instrucción, los centros educativos se han visto abocados en los últimos meses, a tratar de solucionar la situación de la mejor manera posible en el contexto de una emergencia, pero a pesar del gran esfuerzo que han realizado los distintos miembros de la comunidad educativa, la falta de recursos y preparación han puesto de manifiesto la dificultad de afrontar un nuevo curso escolar de manera no presencial o telemática.

Actualmente, la comunidad educativa andaluza presenta una gran incertidumbre y sigue a la espera de conocer en qué condiciones comenzará el nuevo curso escolar y qué medidas higiénico-sanitarias necesarias se pondrán en práctica para no poner en riesgo la salud pública y el bienestar de nuestros hijos/as.

El pasado 15 de junio, la Consejería de Educación y Deporte dictó la instrucción 12/2020, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces, donde se exponen algunas orientaciones para adaptar el curso a cualquier contingencia sanitaria, pero no contemplan ningún tipo de medida higiénico-sanitaria ni protocolo de actuación ante cualquier contagio entre alumnado y/o docentes, a pesar de que en su artículo 3.ª establece *"Se preservará la salud física y emocional de todos los agentes que intervienen en el sistema educativo"*.

Así mismo, en su artículo 3 señala *"la intervención docente en este curso escolar requiere de la intensificación del principio de autonomía pedagógica y organizativa de los centros, para la planificación y el desarrollo de la actividad en contextos de aprendizaje diversos, así como para la toma de decisiones"*.

Por otro lado, en su artículo 8 establece *"cada centro, de acuerdo con su autonomía pedagógica y de gestión, diseñará un plan de acogida para organizar la incorporación del alumnado"*.

Por tanto, estas instrucciones no concretan ningún tipo de medidas organizativas, ya sea el desdoblamiento de grupos, el establecimiento de turnos, la implementación de apoyos y refuerzos, la disminución de ratios, etc., sino que siguen trasladando responsabilidades a los equipos directivos que no están en condiciones, tanto de recursos temporales, formativos, como medios técnicos para llevar a cabo esa labor.

Uno de los aspectos fundamentales para asegurar un proceso de enseñanza-aprendizaje de calidad es la bajada de la ratio, más aun teniendo en cuenta que uno de nuestros centros educativos





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

Disminuir significativamente el número de alumnos y alumnas en las aulas no solo es una medida sanitaria frente al COVID-19, sino que resulta imprescindible para poder recuperar los aprendizajes no adquiridos durante la ausencia de docencia presencial, reforzar contenidos, elaborar planes de seguimiento individualizados, llevar a cabo medidas de atención a la diversidad, etc. Por eso desde Izquierda Unida entendemos que los 2000 millones que el gobierno de España ha puesto a disposición de las autonomías para una Vuelta al Cole Segura. Es imprescindibles para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje es el aumento de docentes, que permitan abordar esta situación con garantías y en las mejores condiciones higiénico-sanitarias que permitan mantener la distancia de seguridad, atendiendo adecuadamente a la diversidad que caracteriza nuestras aulas y a la desigualdad que pudiera haber provocado la existencia de una brecha digital que, en muchos casos, también ha provocado una brecha socioeducativa.

El objetivo último, tal y como recoge la instrucción 12/2020 de 15 de junio, debe ser garantizar la continuidad académica del alumnado de forma que no se vea afectado por circunstancias sobrevenidas ajenas a su voluntad y para ello es necesario contar con recursos materiales, tanto en centros educativos como por parte del alumnado, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021, por la evolución de la pandemia provocada por el COVID-19.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA, somete para su aprobación los siguientes:

## Acuerdos

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas higiénico-sanitarias necesarias para poder iniciar el nuevo curso escolar de una manera segura.

**SEGUNDO.-** Solicitar la contratación de personal docente y no docente para bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19, así como atender a la diversidad en un curso educativo tan complejo.

**TERCERO.-** Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a dotar a nuestro CEIP "Nuestra Señora del Rosario", IES "Itaba", así como al alumnado de ambos centros educativos, de los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021.

**CUARTO.-** Instar a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía a poner a disposición de los ayuntamientos andaluces los medios económicos necesarios para poder afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección que, debido a esta pandemia, se han de llevar a cabo con el comienzo del curso escolar en todos los centros educativos.

**QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación Provincial de Málaga, a la Dirección del CEIP "Nuestra Señora del Rosario" y del IES "Itaba", a los consejos escolares y a las AMPAS de ambos centros educativos.

No suscitándose debate, por unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueba la Moción.

### **7.- Expediente 873/2020. Aprobación, si procede, de los días de Festivos Locales para el 2021**

Por el Concejel Ismael Castilla se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

Visto el Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, publicado en el BOJA no143 de 27/07/2020.





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, corresponde al Ayuntamiento la determinación de dos días de fiesta local, con el carácter de inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables.

De acuerdo con el devenir histórico en la aprobación de las festividades locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Teba para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Determinar como días de fiesta local para el año 2021:

- El martes 10 de agosto de 2021.
- El jueves 07 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.** Remitir certificado de este Acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos que procedan.

No suscitándose debate, por unanimidad de los Concejales asistentes, se aprueban los días festivos locales para el año 2021.

### **8.- Expediente 875/2020. Aprobación, si procede, del Calendario de Festejos de 2021**

Por el Concejales Ismael Castilla se presenta la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

Vista la necesidad de proceder a aprobar el calendario de festejos del Ayuntamiento de Teba para la anualidad 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Aprobar el calendario de festejos, quedando dispuesto de la siguiente forma:

Festejo	Evento	Fecha
Carrera Solidaria Cáncer		7 de febrero
Carnaval		19 al 21 de febrero
Semana de la Mujer		8-14 de marzo
Feria del Libro		15-19 de febrero
Feria de la Mujer Emprendedora/Ruta de la Tapa Alternativa		3 de abril o 10 de abril
IV Cross Trail Teba*		25 de abril
Romería de Teba		14-16 de mayo
Gala del Deporte		25 de junio
TebaRock		26 de junio
Verbena de Verano		2 o 9 de julio
24 horas		3 y 4 de julio
Noches con historia		16 o 17 de julio
Semana de la Juventud	19-25 de julio	
Día de la Juventud		24 de julio
Feria de Teba		5-9 de agosto o 6-10 de agosto
Douglas´ Days		27-29 de agosto
Feria del Queso		2-3 de octubre
Ruta de la Tapa		14-15 de noviembre o 21-22 de noviembre
Festival de Flamenco “La Bambera”		20 noviembre
Mercado Navideño		8-12 de diciembre

**SEGUNDO.** Establecer una comisión para la organización de los siguientes eventos, con el fin de establecer de manera más adecuada su fecha definitiva:





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

- Feria de Agosto: con el conjunto de la hostelería y ciudadanía.
- Ruta de la Tapa: con el conjunto de la hostelería..
- Noches con Historia: con el Consejo Municipal de Patrimonio Histórico
- Verbena de Verano: con los participantes del evento.
- Feria de la Mujer Emprendedora o Ruta de la Tapa Alternativa: con el conjunto de la ciudadanía y autónomos interesados.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía la modificación de las fechas anteriormente señaladas o su cancelación definitiva a causa del recrudecimiento de las condiciones sanitarias devenidas por el Covid-19, que deberá justificarlo de manera fehaciente mediante Resolución de Alcaldía.

#### 9.- Asuntos urgentes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. No se presenta ningún asunto.

#### 10.- Dar cuenta al Pleno de las contrataciones del 1 de mayo de 2019 al 25 de agosto de 2020

Por la Concejala Ángeles García se explican las contrataciones realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2019 al 25 de agosto de 2020, así como las circunstancias actuales relativas al Plan AIRE.

#### 11.- Dar cuenta al Pleno del Expediente 812/2020. Modificación Presupuesto Municipal 7/2020 entre partidas del mismo nivel de vinculación

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Modificación Presupuestaria 7/2020, aprobada mediante Decreto 351 de 21 de agosto de 2020:

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2020, con la modalidad de transferencias de crédito entre partidas con la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias	Créditos finales
311 227.10	Programa de protección higiénica (control de plagas)	3.700,00 €	4.906,43 €	8.606,43 €
336 227.12	Trabajos Técnicos	50.000,00 €	4.141,34 €	54.141,34 €





**ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.**  
**(MÁLAGA)**

	Castillo de la Estrella			
336 227.13	Trabajos Técnicos Patrimonio Histórico	8.000,00 €	7.911,50 €	15.911,50 €
336 480.07	Convenio de Colaboración con el CMPH e Hisn Atiba	12.000,00 €	-12.000,00 €	0,00 €
341 480.04	Subvenciones Asociaciones Deportivas	5.000,00 €	-1.000,00 €	4.000,00 €
3321 226.11	Gastos de Biblioteca	7.000,00 €	-3.959,27 €	3.040,73 €

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

## 3.º JUSTIFICACIÓN

Debido al desarrollo presupuestario del año 2020 y a la planificación del Equipo de Gobierno, se requiere dicha modificación entre partidas con idéntica vinculación.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### 12.- Dar cuenta al Pleno del Expediente 830/2020. Modificación Presupuesto Municipal 8/2020 por generación de créditos

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Modificación Presupuestaria 8/2020, aprobada mediante Decreto 361 de 26 de agosto de 2020:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 830/2020, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 830/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales
------------	-------------	--------------------	----------------	------------------





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

332 226.24	Subvención Dotación Biblioteca	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
	<b>TOTAL</b>			<b>2.500,00 €</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales
450 62	Subvención CCAA Dotación Bibliográfica para Bibliotecas	0,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
	<b>TOTAL</b>			<b>2.500,00 €</b>

#### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable: La efectividad del cobro del reintegro en el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, ya ejecutada.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La concejal Sonia pregunta si la subvención es para comprar libros y si se va a comentar a la población para que hagan propuestas de compras de libros. El Sr. Alcalde explica que hay un registro en la biblioteca para que la gente apunte libros de interés. En la subvención había dos requisitos, adquisición en librería local y temáticas concretas.

#### 13.- Dar cuenta al Pleno de los Gastos de la Semana de la Juventud 2020

Por el Concejal Ismael Castillero se da cuenta de los gastos de la Semana de la Juventud 2020:

EMPRESA	PRODUCTO	EUROS
Día	Productos taller para los más pequeños	6,67
José Gambero	Vinilo Lona	32,67
José Manuel Calzado Roperó	Utensilios Taller para los más pequeños	14,05
Floristería Pepi	Ramo homenaje	30
Distribuciones Maldonado	Agua Maratón	10,85
Josefina Anaya Castillero	290 camisetas	1049,19

**Gastos totales: 1143,43 euros.**

**14.- Informe al Pleno de los Reparos de Secretaría-Intervención y Resoluciones adoptadas.**





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

De acuerdo con el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales “el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Los miembros presentes del Pleno se dan por enterados de los reparos presentados:

- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 29 de junio de 2020, por falta de consignación presupuestaria, documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 291/2020.
- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 9 de julio de 2020, por falta de consignación presupuestaria, documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 296/2020.
- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 17 de julio de 2020, por falta de consignación presupuestaria, documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 303/2020.
- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 29 de julio de 2020, por falta de consignación presupuestaria, documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 318/2020.
- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 4 de agosto de 2020, por falta de consignación presupuestaria, documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 336/2020.
- Informe de Fiscalización Desfavorable de fecha 21 de agosto de 2020, por falta de consignación presupuestaria, documentos y/o trámites esenciales. Decreto de Alcaldía nº 364/2020.

La concejal Sonia Herrera comenta que hay 6 facturas de certificación de eficiencia energética, 5 de empresas de fuera y 1 local, y son diferentes precios. El Sr. Alcalde dice que la local es de Calle Carrera 33, donde se compró vivienda y era necesario el certificado. Los otros 5 son debido a subvenciones de mejora de eficiencia energética (colegio infantil y primaria, peña flamenca), y exigen certificado previo y posterior. Se habló con la empresa local pero no podía hacerlo directamente por una serie de dificultades, por lo que se optó por la empresa de fuera. El precio de la de fuera es la media, siendo el de la local bastante bajo.

### 15.- Dar cuenta al Plenos de los Decretos de Alcaldía nº 327-368 de 2020

N.º Resumen

327-2020 Declaración de Innecesariedad

328-2020 Aprobación Padrón Agua-Basura 3º Bimestre 2020

329-2020 Decreto de actualización de Inventario Municipal (Motosierra)

330-2020 Declaración Enajenación Trasera Calle Cuatro Vientos nº 2

331-2020 Licencia de obra mayor de demolición de edificación en C/ Dr. Díaz Perandrés, 1

332-2020 Resolución del Recurso de Reposición al expte 486/2020

333-2020 PLAN REACTIVACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL

334-2020 Convocatoria Pleno Ordinario 7 de agosto de 2020

335-2020 Decreto de pagos favorable de 04/08/2020

336-2020 Decreto de pagos desfavorable de 04/08/2020

337-2020 Resolución de Alcaldía de Aprobación Contratación 487/2020 (Rehabilitación viviendas Pepín Lora)





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

- 338-2020 Resolución vados cocheras 2020 varias
- 339-2020 Inhumación en nicho 548/1º, fila 2ª
- 340-2020 Inhumación en 569/1º y fila 3ª
- 341-2020 Resolución de Adjudicación Contrato obras 486/2020 (Movimientos tierra C/ Cádiz)
- 342-2020 Delegación celebración boda civil
- 343-2020 PLAN DE IMPULSO A LA ECONOMIA MUNICIPAL 2020
- 344-2020 Inhumación en nicho 528/1º
- 345-2020 Inhumación nicho 549/1º y fila 1ª
- 346-2020 Cuadrantes Policía Local septiembre 2020
- 347-2020 Inhumación en nicho 570/1º, fila 3ª
- 348-2020 DECRETO DE PAGO
- 349-2020 BODA CIVIL
- 350-2020 Pagos Plan Reactiva
- 351-2020 Modificación Presupuesto Municipal 7/2 entre partidas del mismo nivel de vinculación
- 352-2020 Alta en el padrón por cambio de domicilio
- 353-2020 Cambio de domicilio a c/ Carmen, 8
- 354-2020 Cambio de domicilio
- 355-2020 Cambio de domicilio a c/ Málaga, 11
- 356-2020 INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR DE TRAFICO
- 357-2020 Inhumación en nicho 529/1º,f: 1ª
- 358-2020 Alta en el Padrón de Habitantes
- 359-2020 Alta en el Padrón de Habitantes por nacimiento
- 360-2020 Resolución de Alcaldía Exp. 752/2020
- 361-2020 Modificación Presupuesto Municipal 8/2020 por generación de créditos
- 362-2020 Aprobación justificantes subvencion
- 363-2020 Inhumación nicho 550/1º
- 364-2020 DECRETO DE PAGO
- 365-2020 Inhumación de cenizas en nicho familiar 411/2º, F: 1ª
- 366-2020 Decreto de pago de nóminas agosto 2020
- 367-2020 Decreto justificativo pago a justificar
- 368-2020 Pago Matrícula Universitaria 2019-2020

### 16.- Ruegos y preguntas

La Concejala Sonia Herrera plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- No se conocía el acto conmemorativo del Douglas, y como concejales deberían ser informados. El Sr. Alcalde comenta que no se avisó a gran parte de la población. El Douglas no se celebró porque no se daban las circunstancias sanitarias, ya que es un evento de masas, pero se quiso conmemorar por el comité histórico. No se quiso avisar a cámaras de video comunitario, ni por whatsapp, para evitar cualquier aglomeración, únicamente 10-15 personas. Fue únicamente una ofrenda floral para mantener el hilo conductor de la historia, sin ánimo de excluir a nadie, pidiendo disculpas si ha sentado mal. La Concejala Sonia comenta que las reuniones de 10 son en sitios cerrados y que ahí se estaba al aire libre, pero no se quiere entrar a valorar.
- Se pregunta si se ha hablado algo de la Feria del Queso. El Sr. Alcalde comenta que no se va a hacer, pero hay que avisar a determinados órganos gestores.
- Se pregunta por las medidas que está tomando el Ayuntamiento con los botellones que se están haciendo. El Sr. Alcalde dice que la competencia para delimitar es dar a conocer la normativa y ejecutarla. Durante septiembre se están introduciendo servicios de noche los fines de semana a la policía local, y se ha hablado con guardia civil. Se está avisando y advirtiendo a la población. Se pregunta por el horario nocturno, contestándose que es de 10 en adelante, 6 o 7 horas, pero puede haber cambios según las fechas.
- Se pregunta si se va a recibir una subvención de casi 490.000 euros. El Sr. Alcalde explica que es una subvención del Plan de Asistencia y Cooperación, y ya estaba previsto. El problema es que esos fondos son incondicionados, y cuando acaba el año hay que justificarlo, ya no se pueden gastar al siguiente año, estando ya en el mes en septiembre y





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

### (MÁLAGA)

aún no se ha aprobado por el pleno de Diputación. Hay otras subvenciones pendientes, como el arreglo del anillo de agua, rehabilitación edificio educación infantil y derribo de parque y rehabilitación de matadero. La concejal Sonia comenta que entonces no son extra esos 490.000 euros. Contesta el Sr. Alcalde que no, ya había previstos aproximadamente la mitad. Hay además subvenciones a actividades culturales y deportivas que no se han celebrado, por lo que pasarán a ser incondicionados pero hay que gastarlos antes de que acabe el año.

- Las bolsas de basura de las papeleras se salen cuando hace aire. El Sr. Alcalde dice que se intentará buscar una solución.
- Se pregunta por las Ayudas a infantil. El Sr. Alcalde indica que ya se tiene la propuesta para el Plan Estratégico de Subvenciones donde irá incluida, una vez pase el plazo de exposición pública se llevará a pleno para su aprobación. Se incrementará la cantidad y el plazo para solicitarlo. La concejal Sonia comenta que se recibió un mensaje de que se iba a dar una beca de 125 euros con plazo hasta enero. El Sr. Alcalde contesta que en consejo escolar se comentó la previsión de subida de 25 euros y que los profesores lo den a conocer para que lo eche la mayor gente posible.

El Concejal Cristóbal Hoyos plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Se quiere proponer si es factible ayudar a los colegios con purificadores de ozono y alfombrillas desinfectantes. El Sr. Alcalde dice que hubo esa propuesta pero se declinó, ya que respecto a los purificadores hay cierta incertidumbre de su seguridad. Ya se planteó para los hosteleros pero no se aprobó, por lo que en los colegios tampoco se ve apropiado. Se está cumpliendo con el tema de la ventilación. De todas formas se estudiará.
- Se pregunta si el Ayuntamiento, a los trabajadores que entran en quincenas, se les dota de mascarillas. La Concejal Ángeles García dice que cada vez que entran en quincenas se les dota de todos los epis necesarios, a los trabajadores se les dan 2 mascarillas cuando entran, los operativos llevan cajas de guantes y mascarillas para repartirlas cuando son necesarias. El departamento de urbanismo todos los días visita las obras y lleva mascarillas para repartirlas por si las necesitan. El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento tiene estocaje suficiente para que sus trabajadores dispongan de las medidas de seguridad adecuadas y cumplan con lo dispuesto en la ley.
- Se pregunta por la tala que se esta produciendo en calle alta. El Sr. Alcalde dice que los árboles ya suponían un peligro. Había árboles que estaban completamente secos y se han talado. Después se ha realizado una tala selectiva de árboles que perjudicaban de alguna manera. Se han introducido cajas de pájaros para solucionar problemática. Se ha llevado a cabo después de estudiar la situación y siempre para intentar mejorar. Se invita a que se hagan propuestas para mejorar la zona.
- Se pregunta si hay novedades sobre la carretera del campo de futbol. El Sr. Alcalde comenta que hay partida correspondiente para su arreglo por Diputación de Málaga, a través de un plan prioritario. La dificultad técnica que tiene es la justificación que da la Diputación para su demora, no estando de acuerdo, hay una dejadez en dar soluciones para mejorar las condiciones de la carretera. Es una licitación complicada y con un presupuesto elevado, pero hay falta de información y se han trasladado las quejas a Diputación. El adecentamiento de la carretera alternativa no es una solución definitiva, pero supondría una intención por parte de la Diputación, que no se está produciendo.
- Se pregunta si hay plan previsto para evitar cortes de agua. El Sr. Alcalde explica que en este presupuesto hay mas de 200.000 euros del Ayuntamiento y 93.000 de Diputación para un depósito en el Carmen. Ya tendría que estar iniciado, pero Diputación tiene paralizado el proyecto. Se consiguieron por varios ayuntamientos un conjunto de mejoras en este tema pero ya lleva un retraso de más de 5 meses. El Ayuntamiento de Teba a corto plazo está planteando la conectividad concreta y multiplicar por 1000 la capacidad. Se quiere mencionar la propuesta de incrementar la carretera del puntal, recogido en el plan del Psoe. Se ha iniciado expediente sancionador a 3 familias por el mal uso del agua, y se llevan semanas con abogados para solucionar el problema del agua. El consumo que hay es desorbitado, y puede suponer un grave problema en unos años. El cambio de la red completa supondría entre 1 y 1,5 millones de euros. Se está planteando una modificación presupuestaria para que el Ayuntamiento compre antes de final de año tuberías. Ahora mismo el tema del agua es la máxima prioridad y siempre se ha recibido el apoyo de todos





## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEBÁ.

(MÁLAGA)

los concejales del Ayuntamiento, se van a requerir multitud de actuaciones que esperan solucionen definitivamente el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, CRISTÓBAL MIGUEL CORRAL MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 21:15 horas, de lo cual como SECRETARIA, doy fe.

V.º B.º

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

ALCALDE-PRESIDENTE,

